



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 179.- /

Monte Patria, 06 de enero de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **CRISTIAN ADOLFO AGUIRRE BRICEÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- Prestó funciones en el cargo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **MONITOR DE INGLES LEY N° 20.248/SEP Y JECD CON CARGO A LA LEY SEP** (Oficio N° 90 del 28 de julio de 2015, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel), en el **COLEGIO RENACER DE CERRILLOS DE RAPEL**, de la localidad de Cerrillos de Rapel, desde el **03 de agosto de 2015** hasta el **18 de diciembre de 2015**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.**
- 3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE